



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 181 - 2012-MDY

Yura, 24 de mayo del 2012.

VISTOS:

El Informe Legal N° 084 – 2012 – GAJ-MDY, así como lo peticionado por la administrada Genoveva Ccolque Ayme, sobre otorgamiento de Resolución de reconocimiento de la Junta Directiva de la O.S.B. COMEDOR POPULAR HIJOS DE CIUDAD DE DIOS YURA; al respecto es pertinente considerar el análisis de hechos y derecho, conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2. del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según el numeral 1.6. del Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) se tiene el Principio de informalismo, por el cual las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Que, la Ordenanza Municipal N° 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para el reconocimiento de nueva Junta Directiva de Organizaciones Sociales de Base en el distrito de Yura, adjuntar en copia simple o autenticada por fedatario municipal los siguientes documentos a) Solicitud de reconocimiento, b) Acta de Elección fedateada, c) Nomina de nuevos directivos, con dirección y copia de DNI, d) Pago de derechos.

Que, conforme al documento de fecha 23/04/2012, con Reg. 1782 la señora Genoveva Ccolque Ayme, solicita a la Municipalidad el otorgamiento de una Resolución que los acredite como Junta Directiva de la O.S.B. "COMEDOR POPULAR HIJOS DE CIUDAD DE DIOS", por el periodo que comprende desde el 12 de marzo del 2012 al 12 de marzo del 2014, ello de conformidad a lo señalado en la Asamblea General de Constitución, Aprobación de Estatutos y Elección del Concejo Directivo de la Asociación en mención; para cuyo efecto ha adjuntado según denominación del procedimiento, los requisitos necesarios para obtener el reconocimiento de Junta Directiva de Organización Social de Base, como se advierte de los mismos.

Que, efectuado el análisis de lo solicitado por la administrada en representación de la O.S.B. COMEDOR POPULAR HIJOS DE CIUDAD DE DIOS", respecto al pedido de reconocimiento respectivo de la junta directiva aludida, entendiéndose en este contexto que lo peticionado esta referido a "un nuevo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

reconocimiento de junta directiva de organización social de base, que no ha sido precisado sin embargo este hecho ha sido asimilado por la administrada, conforme así se advierte de la documentación adjunta; por lo que esta gerencia considera que debe otorgársele la Resolución de Alcaldía que le reconozca la condición de Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base denominada "COMEDOR POPULAR HIJOS DE CIUDAD DE DIOS".

Estando a las consideraciones expuestas, del Informe Legal N° 084-2012-GAJ/MDY y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva de la organización social de base "COMEDOR POPULAR HIJOS DE CIUDAD DE DIOS", por el periodo 12 de marzo del 2012 al 12 de marzo del 2014; conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Genoveva Ccolque Ayme	43994023
Vice-Presidenta	Magdalena Virginia Mamani Ramos	24953944
Secretaria de Actas	Flora Velazco Velasco	44606991
Secretaria de Economía	Asunta Rojas Vilca	24689093
Secretario de Organización	Regina Clodoalda Ramos de Anconeira	29326037
Secretario de Asistencia Social	Florentina Ermelinda Taco Cayllahua de Cayllahua	30668464
Fiscal	Valeriana Choque Leon de Quispe	02164497
Vocal	Justina Mery Vilca Cayllahua	29427151
Almacenera	Primitiva Medina Rojas	29427151

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el registro de las directivas de la O.S.B referida en el párrafo precedente sea de competencia del área de Secretaria General.

ARTICULO TERCERO: Disponer, que Secretaría General, cumpla con efectuar la notificación de la presente a la parte interesada.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General